GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARIA DE SALUD					
DIRECCIÓN DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO					
ACTA NÚMERO:	01				
FECHA:	09/09/2026	**HORA DE INICIO:**	02:00 pm	**HORA DE FINALIZACIÓN:**	5:00 pm
LUGAR:	Centro Administrativo Departamental (gobernación del Quindio)				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	**SI:** X		**NO:**		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Aclarar y programar las acciones para dar cumplimiento al contrato interadministrativo N.º 018 de 2026 con la ESE Hospital Roberto Quintero Villa del Municipio de Montenegro					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	**NOMBRE**	**CARGO**	**DEPENDENCIA QUE REPRESENTA**
1	Luis Ancízar Arango Vallejo	Supervisor – Contrato Interadministrativo N.º 018 de 2026	Secretaria de Salud Departamental
2	Leidy Diana Herrera Mora	Representante Legal	ESE Hospital Roberto Quintero Villa
3	Heisel Johanna Galvis González	Coordinadora PIC	ESE Hospital Roberto Quintero Villa

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	**TEMA**	**RESPONSABLE DEL TEMA**
1	Apertura de la reunión	Supervisor – Contrato Interadministrativo N.º 018 de 2026
2	Presentación del proceso	
3	Aclaración de las obligaciones de las partes según contrato interadministrativo N.º 018 de 2026: A. Obligaciones específicas y generales del contratista B. Obligaciones de la secretaria de Salud Departamental	Gerente y coordinador PIC de la ESE, Supervisor – Contrato Interadministrativo N.º 018 de 2026
4	Conclusiones de la reunión	Supervisor del Contrato Interadministrativo N.º 018 de 2026
5	Evidencias y anexos	
6	Cierre de la reunión	

DESARROLLO TEMATICO

1. Apertura de la reunión: Siendo las 2:00 pm del día 09 de septiembre del 2026, se da inicio a reunión de aclaración y concertación de acciones para dar cumplimiento al contrato interadministrativo N.º 018 de 2026establecido entre la ESE Hospital Roberto Quintero Villa del Municipio de Montenegro y la secretaria de Salud Departamental.

2. Presentación del proceso: Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones nacionales en materia de ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC, a cargo de las entidades territoriales y teniendo en cuenta lo normado en la Resolución 1597 de 2025, la secretaria de Salud Departamental concreta reunión con el fin de aclarar y concertar acciones para dar cumplimiento al contrato interadministrativo Nº018 de 2026.

El objeto del presente contrato es “EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, DESARROLLANDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"

A continuación, se socializarán las obligaciones del contratista que para este caso es la ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro y la secretaria de Salud Departamental, para aclarar y programar las acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato Interadministrativo:

3. Aclaración de las obligaciones de las partes según contrato interadministrativo Nº018 de 2026:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($160.254.304)

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: La ESE se obliga a prestar los servicios contratados así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES	ACLARACION Y/O CONCERTACION	EVIDENCIA
1. La Empresa Social del Estado - ESE deberá participar en reunión de aclaración y programación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. En la misma debe participar el Coordinador del PIC y el Gerente de la ESE y el supervisor del contrato interadministrativo, se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo.	Se realiza la presente reunión con fecha del 09 de septiembre del 2026, para dar cumplimiento a esta obligación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, con la participación del Gerente de la ESE, el Coordinador del PIC y el supervisor del contrato, quienes revisaron y aclararon en detalle las obligaciones específicas y generales del contratista. El contrato inicio el dia 04 de septiembre de 2026	Acta de inicio del contrato; Acta de Aclaración y Concertación N.º 01; listado de asistencia a la reunión.
2. La Empresa Social del Estado - ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en el lineamiento operativo PIC segundo semestre 2026 y las fichas técnicas PIC 2026.	Se concerta con la ESE que las actividades se ejecutarán conforme al lineamiento operativo PIC del segundo semestre de 2026 y a las fichas técnicas PIC 2026, entregadas por la Secretaría de Salud Departamental en la presente reunión.	Fichas técnicas 2026, con firma de recibido del Gerente y la Coordinadora del PIC o para el cumplimiento de la política cero papel se enviará por correo electrónico, hospital@esemontenegro.gov.co, con recibido de respuesta al correo saludentornosresiduos@quindio.gov.co

MES I. CUADRO RESUMEN TECNOLOGIAS PIC 2026 - MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Tecnología	Especificaciones Técnicas	Lugar de Ejecución	Cantidad a ejecutar	Valor Unitario	Valor Total	Perfil del Talento humano del EBS
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS B Y C, SIFILIS ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 1 - TAMIZAJES - ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	72	$ 130.909	$ 9.425.419	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 2 - INFORMACIÓN EN SALUD AMBIENTAL Y ETV, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	192	$ 69.737	$ 13.389.473	2 Profesionales en Saneamiento 1 Auxiliar de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 3 - INFORMACIÓN EN SALUD TRABAJO INFORMAL, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	12	$ 69.737	$ 836.842	2 Profesionales en Saneamiento 1 Auxiliar de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 6 - INFORMACIÓN EN SALUD - SSR, ENT, SALUD MENTAL, MATERNIDAD , PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	120	$ 66.206	$ 7.944.737	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 7 - INFORMACIÓN EN SALUD PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA	1	$ 794.473	$ 794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
JORNADAS DE SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 10 - JORNADAS DE SALUD, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA RURAL	1	$ 1.631.316	$ 1.631.316	1 Enfermera (o) 2 Profesionales en Saneamiento 3 Auxiliares de Enfermeria
JORNADAS DE SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 10 - JORNADAS DE SALUD, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 1.631.316	$ 1.631.316	1 Enfermera (o) 2 Profesionales en Saneamiento 3 Auxiliares de Enfermeria
DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO CON LA COMUNIDAD INDIGENA	DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO CON LA COMUNIDAD INDIGENA	AREA URBANA Y RURAL	1	$ 2.990.000	$ 2.990.000	1 Perfil Indigena
TOTAL					**$ 38.643.576,00**	

MES II. CUADRO RESUMEN TECNOLOGIAS PIC 2026 - MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Tecnología	Especificaciones Técnicas	Lugar de Ejecución	Cantidad a ejecutar	Valor Unitario	Valor Total	Perfil del Talento humano del EBS
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS B Y C, SIFILIS ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 1 - TAMIZAJES - ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	72	$ 130.909	$ 9.425.419	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 2 - INFORMACIÓN EN SALUD AMBIENTAL Y ETV, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	204	$ 69.737	$ 14.226.316	2 Profesionales en Saneamiento 1 Auxiliar de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 4 - INFORMACIÓN EN SALUD LACTANCIA MATERNA, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 794.473	$ 794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 5 - INFORMACIÓN EN SALUD SEMANA DE LA SALUD MENTAL , PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 2.383.420	$ 2.383.420	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 6 - INFORMACIÓN EN SALUD - SSR, ENT, SALUD MENTAL, MATERNIDAD , PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	72	$ 66.206	$ 4.766.843	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 7 - INFORMACIÓN EN SALUD PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA	1	$ 794.473	$ 794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
JORNADAS DE SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 10 - JORNADAS DE SALUD, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA RURAL	1	$ 1.631.316	$ 1.631.316	1 Enfermera (o) 2 Profesionales en Saneamiento 3 Auxiliares de Enfermeria
JORNADAS DE SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 10 - JORNADAS DE SALUD, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 1.631.316	$ 1.631.316	1 Enfermera (o) 2 Profesionales en Saneamiento 3 Auxiliares de Enfermeria
DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO CON LA COMUNIDAD INDIGENA	DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO CON LA COMUNIDAD INDIGENA	AREA URBANA Y RURAL	1	$ 2.990.000	$ 2.990.000	1 Perfil Indigena
TOTAL					**$ 38.643.576,00**	

MES III. CUADRO RESUMEN TECNOLOGIAS PIC 2026 - MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Tecnología	Especificaciones Técnicas	Lugar de Ejecución	Cantidad a ejecutar	Valor Unitario	Valor Total	Perfil del Talento humano del EBS
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS B Y C, SIFILIS ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 1 - TAMIZAJES - ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	72	$ 130.909	$ 9.425.419	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 2 - INFORMACIÓN EN SALUD AMBIENTAL Y ETV, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	204	$ 69.737	$ 14.226.316	2 Profesionales en Saneamiento 1 Auxiliar de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 4 - INFORMACIÓN EN SALUD LACTANCIA MATERNA, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 794.473	$ 794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 6 - INFORMACIÓN EN SALUD - SSR, ENT, SALUD MENTAL, MATERNIDAD , PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	96	$ 66.206	$ 6.355.790	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 8 - INFORMACIÓN EN SALUD CONMEMORACIÓN VIH , PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 794.473	$ 794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 7 - INFORMACIÓN EN SALUD PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA	1	$ 794.473	$ 794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
JORNADAS DE SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 10 - JORNADAS DE SALUD, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA RURAL	1	$ 1.631.316	$ 1.631.316	1 Enfermera (o) 2 Profesionales en Saneamiento 3 Auxiliares de Enfermeria
JORNADAS DE SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 10 - JORNADAS DE SALUD, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 1.631.316	$ 1.631.316	1 Enfermera (o) 2 Profesionales en Saneamiento 3 Auxiliares de Enfermeria
DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO CON LA COMUNIDAD INDIGENA	DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO CON LA COMUNIDAD INDIGENA	AREA URBANA Y RURAL	1	$ 2.990.000	$ 2.990.000	1 Perfil Indigena
TOTAL					**$ 38.643.576,00**	

MES IV. CUADRO RESUMEN TECNOLOGIAS PIC 2026 - MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Tecnología	Especificaciones Técnicas	Lugar de Ejecución	Cantidad a ejecutar	Valor Unitario	Valor Total	Perfil del Talento humano del EBS
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS B Y C, SIFILIS ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 1 - TAMIZAJES - ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	72	$ 130.909	$ 9.425.419	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 2 - INFORMACIÓN EN SALUD AMBIENTAL Y ETV, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	216	$ 69.737	$ 15.063.159	2 Profesionales en Saneamiento 1 Auxiliar de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 4 - INFORMACIÓN EN SALUD LACTANCIA MATERNA, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 794.473	$ 794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 6 - INFORMACIÓN EN SALUD - SSR, ENT, SALUD MENTAL, MATERNIDAD , PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	60	$ 66.206	$ 3.972.368	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 8 - INFORMACIÓN EN SALUD CONMEMORACIÓN VIH , PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA Y RURAL	1	$ 2.794.473	$ 2.794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 7 - INFORMACIÓN EN SALUD PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA	1	$ 794.473	$ 794.473	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
JORNADAS DE SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 10 - JORNADAS DE SALUD, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA RURAL	1	$ 1.631.316	$ 1.631.316	1 Enfermera (o) 2 Profesionales en Saneamiento 3 Auxiliares de Enfermeria
INFORMACIÓN EN SALUD	VER APARTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA N° 9 - INFORMACIÓN EN SALUD PREVENCIÓN DE LESIONES POR POLVORA, PIC DEPARTAMENTAL 2026 II SEMESTRE	ÁREA URBANA	1	$ 6.857.895	$ 6.857.895	1 Enfermera (o) 2 Auxiliares de Enfermeria
DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO CON LA COMUNIDAD INDIGENA	DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO CON LA COMUNIDAD INDIGENA	AREA URBANA Y RURAL	1	$ 2.990.000	$ 2.990.000	1 Perfil Indigena
TOTAL					**$ 44.323.576,00**	

3. La Empresa Social del Estado - ESE presentará un cronograma detallado durante los 8 días calendario posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones, en el cual se identifique la programación del total de las actividades contratadas, el cual será concertado y aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo y enviado a su correo electrónico. Las características propias de cada intervención se encuentran definidas en las Fichas Técnicas 2026 las cuales hacen parte integral del presente estudio previo; por lo tanto, las intervenciones de cada obligación deben desarrollarse de acuerdo con lo establecido en su contenido.	Se concreta que la ESE presentará el cronograma detallado de actividades de manera mensual la primera entrega del cronograma se realizara a más tardar el 17 de septiembre de 2026 (8 días calendario posteriores a la presente reunión), enviado al correo electrónico del supervisor para su revisión y aprobación. Correo: saludentornosresiduos@quindio.gov.co	Cronograma de actividades enviado al correo electrónico y aprobación por medio de correo electrónico por el supervisor
4. La Empresa Social del Estado – ESE se compromete además del objeto del contrato interadministrativo y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él; en especial las relacionadas y definidas en el lineamiento operativo PIC segundo semestre 2026 y las fichas técnicas PIC 2026 que hacen parte integral del presente estudio previo.	Se concreta con la ESE dará cumplimiento integral a todas las obligaciones inherentes al objeto contractual conforme al lineamiento operativo PIC segundo semestre 2026 y las fichas técnicas PIC 2026, dando cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas establecidas en cada una de las tecnologías a ejecutar con las evidencias correspondientes. Las	Informes de actividades periódicos con las evidencias que soportan cada actividad realizada como lo determina la ficha técnica, actas de supervisión y soportes documentales de cada intervención ejecutada.

		evidencias deberán ser entregadas en medio digital y físico al supervisor y la ESE deberá conservar una copia física de las evidencias garantizando la disponibilidad, acceso y conservación de las mismas. En el evento en que la ESE presente circunstancias técnicas, administrativas u operativas que, de manera excepcional, dificulten o impidan el cumplimiento de las actividades contratadas, en las frecuencias y cantidades establecidas en las respectivas fichas técnicas, deberá informar oportunamente al supervisor mediante comunicación oficial, debidamente suscrita por el Gerente de la ESE. La comunicación deberá contener una justificación técnica y administrativa suficientemente sustentada, en la cual se indiquen, como mínimo, las circunstancias que generan la dificultad o imposibilidad de cumplimiento, las causas que las originan, las actividades afectadas, el periodo durante el cual se presenta la situación y las medidas correctivas y/o acciones de mejora que serán implementadas para superar los inconvenientes identificados y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Se precisa que las situaciones anteriormente descritas tendrán carácter excepcional y ocasional, y en ningún caso podrán constituirse en una práctica habitual, recurrente o en el *deber ser* para la ejecución de las actividades contratadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que las fichas técnicas establecen de manera expresa y precisa las actividades, cantidades, frecuencias de ejecución y presentación, así como las evidencias requeridas para acreditar su cumplimiento**,** condiciones que deberán ser observadas por la ESE durante la ejecución contractual. En consecuencia, la ocurrencia ocasional de circunstancias excepcionales debidamente justificadas no podrá entenderse		

	como una modificación tácita de las obligaciones contractuales, ni generar una flexibilización permanente de las condiciones establecidas en las fichas técnicas. La presentación de la comunicación de justificación no exime a la ESE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni constituye por sí misma autorización para modificar, disminuir o alterar las cantidades, frecuencias, actividades o evidencias establecidas. El supervisor realizará el seguimiento correspondiente a las situaciones reportadas y a las acciones propuestas por la ESE, verificando su implementación y efectividad, y dejando la respectiva constancia en los informes de supervisión	
5. La Empresa Social del Estado – ESE se compromete a entregar la totalidad de las evidencias establecidas en el lineamiento operativo PIC del segundo semestre de 2026 y en las fichas técnicas PIC 2026 que soportan el desarrollo de las intervenciones realizadas. Asimismo, realizar el cargue de las mismas en medio magnético en el siguiente repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio , en la carpeta correspondiente al Hospital Roberto quintero villa de Montenegro.	La ESE realizará el cargue de la totalidad de las evidencias de las intervenciones ejecutadas en el repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio dispuesto por la Secretaría de Salud Departamental, en la carpeta correspondiente al Hospital Roberto quintero villa de Montenegro, de forma mensual junto con el informe de actividades.	Soporte de cargue en el repositorio institucional; evidencias fotográficas (se recomienda que contenga fecha y hora), actas y evidencias definidas en las fichas técnicas 2026.
6. La Empresa Social del Estado - ESE garantizará la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales. El talento humano requerido para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas del segundo semestre de la vigencia 2026 del Municipio de montenegro es el siguiente:	La ESE garantizará la vinculación y disponibilidad permanente del talento humano del Equipo Básico de Salud (Enfermero(a), profesional ambiental, indígena y Auxiliar de Enfermería) durante todo el plazo de ejecución del contrato.	Contratos, certificado de paz y salvo de parafiscales (o el documento como soporte emitido por la E.S.E) y hojas de vida del talento humano vinculado; certificación de vinculación expedida por el Gerente de la ESE.

	PERFIL	**CANTIDAD**	**HONORARIOS**	**HONORARIOS TOTAL**
TALENTO HUMANO	ENFERMERO (A)	1	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00
	PROFESIONAL AMBIENTAL	2	$ 3.3 000,00	$ 6.600.000,00
	AJXILIAR DE ENFERMERIA	3	$ 2.600.000,00	$ 7.800.000,00
	PERFIL INDIGENA	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
	TOTAL TALENTO HUMAN(			**$ 20.300.000,00**

7. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.	La ESE ejecutará directamente y será responsable del desarrollo de las intervenciones contratadas, conforme a las condiciones técnicas, los lineamientos y las metas definidos por la entidad contratante.	Informes de actividades, evidencias e informe de supervisión que evidencien el cumplimiento de las metas establecidas, certificado documentos que soporte de paz y salvo de parafiscales emitido por la E.S.E.
8. La Empresa Social del Estado - ESE ejecutará el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.	Se concierta que la ESE articulará la ejecución del PIC con grupos, organizaciones sociales y comunitarias, así como con organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en salud.	Actas o registros (se recomienda el documento que se encuentra normalizado) de reuniones con actores sociales y comunitarios; listados de asistencia; registro fotográfico. Archivados como lo determina la ley 594 de 2000 y con ruta de archivo designado por el comité de archivo de la E.S.E
9. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.	La ESE dispondrá de áreas de trabajo con condiciones físicas y sanitarias adecuadas para que el talento humano del EBS planee, monitoree y evalúe las intervenciones.	Certificación del Gerente de la ESE sobre disponibilidad del área de trabajo, con registro fotográfico (se recomienda que contenga fecha y hora).
10. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	La ESE garantizará que los lugares donde se ejecuten las intervenciones cumplan con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	Certificación de capacidad operativa e instalada y registro fotográfico de los espacios (se recomienda que contenga fecha y hora).
11. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a diligenciar la herramienta denominada "Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026", esto con el fin de que la ESE realice mensualmente seguimiento y autoevaluación para identificar los avances en la ejecución	Se concierta que la ESE diligenciará y enviará mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la "Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026" a los correos electrónicos de los supervisores, en	Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026 debidamente diligenciada; correos electrónicos saludentornosresiduos@quindio.gov.co o la plataforma de designada de envío mensual.

	del contrato interadministrativo. La misma debe ser enviada a los correos electrónicos de los supervisores del contrato interadministrativo los primeros 5 días hábiles de cada mes con el objetivo de realizar seguimiento al avance de las intervenciones (el formato de la matriz será entregado en la reunión de aclaración y programación de acciones).	el formato entregado en la presente reunión. 07 de Octubre de 2026 06 de Noviembre de 2026 07 de Diciembre de 2026	
	12. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a dar cumplimiento satisfactorio en la ejecución técnica y financiera del contrato interadministrativo (cumplimiento de los compromisos, criterios, características, especificaciones y calidad mínima en los aspectos técnicos, financieros o administrativos), en los que se evalúa el cumplimiento de los plazos de entrega de productos, oportunidad en la entrega de informes, claridad de los reportes de ejecución financiera, entre otros; así mismo en presentación de informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.	La ESE presentará periódicamente informes y soportes de la ejecución técnica y financiera del contrato, con la periodicidad que se acuerde entre las partes o cuando lo requiera un ente de control.	Informe de actividades, evidencias correos electrónicos saludentornosresiduos@quindio.gov.co o la plataforma de designada
	13. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC. Este documento será entregado con la primera cuenta de cobro del contrato interadministrativo.	La ESE elaborará e implementará el procedimiento para la documentación de las acciones del PIC, entregándolo junto con la primera cuenta de cobro del contrato.	Documento del procedimiento de documentación de acciones PIC (con soporte de firma del gerente y grupo PIC), anexo a la primera cuenta de cobro.
	14. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo; en caso de no cumplir con las actividades pactadas o la contratación de la totalidad del Equipo Básico de Salud requerido, el Departamento del Quindío le realizará las respectivas glosas correspondientes al valor de las actividades no ejecutadas de acuerdo con los costos establecidos en el lineamiento operativo que hace parte del presente contrato interadministrativo.	Se concreta que la ESE ejecutará el 100% de las actividades establecidas en el estudio previo; en caso de incumplimiento total o parcial, el Departamento activará la póliza y aplicará las glosas correspondientes conforme a los costos del lineamiento operativo.	Informes de actividades y de supervisión; correos de alertas de incumplimiento, actas de glosa, cuando corresponda.
	15. La Empresa Social del Estado - ESE deberá presentar informe de actividades según el avance de las mismas en medio físico y magnético como soporte de las cuentas; el mismo debe contener anexos como	Se concierta que la ESE presentará el informe de actividades en medio físico y magnético como soporte de cada cuenta, anexando las evidencias de las intervenciones realizadas en el respectivo periodo.	Informe de actividades con sus anexos (actas, listados, registros fotográficos, entre otros) físicos (cuando corresponda) en medio magnético y en la plataforma

evidencias de las intervenciones realizadas para ese periodo.		asignada https://sites.google.com/view/picquindio/inicio Archivados como lo determina la ley 594 de 2000 y con ruta de archivo designado por el comité de archivo de la E.S.E
16. La Empresa Social del Estado - ESE al finalizar el contrato interadministrativo presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato interadministrativo, en medio físico y magnético. Los parámetros establecidos para el desarrollo de este informe se establecerán en una ficha técnica denominada "Presentación de informe de ejecución de actividades PIC 2026".	Al finalizar la ejecución del contrato, la ESE presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas, en medio físico y magnético, conforme a la ficha técnica "Presentación de informe de ejecución de actividades PIC 2026".	Informe ejecutivo (con análisis, conclusiones y descripción estadística si hay lugar) final de actividades PIC 2026.
17. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con el numeral 12.15 del artículo 12: en ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos. La ESE contratará de manera directa al talento humano que conformará el EBS y realizará la ejecución de las intervenciones contratadas.	La ESE no subcontratará las intervenciones colectivas del PIC, salvo actividades de apoyo logístico (insumos, material didáctico, transporte, entre otros), contratando de manera directa al talento humano del EBS. Si se presentan contratos de adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos, la ESE presentara evidencia de tales contratos.	Copia Contratos y relación del talento humano del EBS. Contratos de insumos y logística, además, otros que lleguen a presentarse.
18. La Empresa Social del Estado - ESE dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. El perfil requerido para el coordinador del PIC es: Profesional de salud / profesional social / profesional con estudios en áreas de la salud con experiencia mínima de 6 meses en procesos de PIC o salud pública.	La ESE dispondrá de manera permanente y territorializada de un Coordinador del PIC que cumpla con el perfil de profesional de salud, social o con estudios en áreas de la salud, con experiencia mínima de 6 meses en procesos de PIC o salud pública. La persona que ejercerá como coordinador del PIC es Heisel Johanna Galvis González quien es profesional en enfermera, con una experiencia de 3 años y esta vinculada bajo el contrato N° CPS-130-2026.	Hoja de vida y certificación de vinculación del Coordinador del PIC; certificado de experiencia.
19. La Empresa Social del Estado - ESE deberá entregar certificado del talento humano que conformará el Equipo Básico de Salud que ejecutará las intervenciones colectivas, donde se especifique nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación	La ESE entregará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente reunión, el certificado del talento humano que conformará el EBS (nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato), junto con	Certificado del talento humano del EBS; contratos y hojas de vida anexos; soporte de cargue en el repositorio, además, certificado paz y salvo parafiscal.

y vigencia del contrato interadministrativo; los 5 días hábiles posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones. El mismo debe ser enviado al correo electrónico del supervisor del contrato interadministrativo con los contratos y soportes de hojas de vida como anexos de la certificación y cargado en el repositorio correspondiente al Hospital San Vicente De Paul de Salento.	contratos y hojas de vida, cargado en el repositorio dispuesto para tal fin.	
20. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a socializar la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas al iniciar con los siguientes actores municipales: grupos de veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, Asociaciones de Usuarios y talento humano de la ESE.	La ESE socializará la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas con los actores municipales relacionados (veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, Asociaciones de Usuarios y talento humano de la ESE).	Actas o registros de socialización con los actores municipales; listados de asistencia; registro fotográfico (se recomienda que contenga fecha y hora), además, debidamente archivado.
21. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato interadministrativo con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.	La ESE atenderá oportunamente las recomendaciones de la funcionaria LUIS ANCIZAR ARANGO VALLEJO designada como supervisor del presente contrato interadministrativo.	Correos electrónicos y comunicaciones de seguimiento entre la ESE y el supervisor, además, debidamente archivado.
22. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a responder oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor.	La ESE dará respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por la Supervisora del contrato interadministrativo.	Correos electrónicos y comunicaciones de respuesta a las solicitudes del supervisor, además, debidamente archivado.
23. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a presentar con el informe de actividades las facturas correspondientes con códigos CUPS y soportes conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.	La ESE presentará, junto con el informe de actividades, las facturas correspondientes con los códigos CUPS y demás soportes conforme a la normatividad vigente.	Facturas con códigos CUPS.
24. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a enviar como documento adjunto a la cuenta de cobro el informe completo con seguimiento a indicadores, consolidados de coberturas y medición de impacto con los respectivos soportes indicados en las fichas técnicas 2026 (evidencias como actas, fotos, medios de comunicación, en medio físico y magnético de acuerdo con las actividades contratadas).	La ESE enviará, como documento adjunto a cada cuenta de cobro, el informe completo con seguimiento a indicadores, consolidado de coberturas y medición de impacto, con los soportes indicados en las fichas técnicas 2026.	Informe de seguimiento a indicadores y coberturas; soportes (actas, fotos, medios de comunicación) en medio físico y magnético, además, debidamente archivado.
25. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social dispuestos para el Plan de Intervenciones Colectivas a partir de la Resolución 1597 de 2025.	La ESE dará cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social dispuestos para el Plan de Intervenciones Colectivas a partir de la Resolución 1597 de 2025.	Soportes de cumplimiento normativo incorporados en los informes de actividades, además, debidamente archivado.
26. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de la	La ESE dispondrá de la capacidad operativa necesaria en las zonas	Certificación de capacidad operativa e instalada, con

capacidad operativa, en la zona urbana y rural, para la ejecución del contrato interadministrativo durante su vigencia.	urbana y rural del municipio de Salento durante toda la vigencia del contrato.	registro fotográfico de los recursos dispuestos, además, debidamente archivado.
27. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a participar en los espacios de asistencia técnica, análisis, trabajo, seguimiento y evaluación convocados por la entidad territorial contratante.	La ESE participará en los espacios de asistencia técnica, análisis, trabajo, seguimiento y evaluación convocados por la Secretaría de Salud Departamental.	Listados de asistencia y actas de los espacios de asistencia técnica convocados, además, debidamente archivado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES	CONCERTACIÓN Y PROGRAMACIÓN	EVIDENCIAS
1. Usar el repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio dispuesto por el Departamento del Quindío para el cargue de la información y evidencias resultantes de la ejecución de las actividades contratadas.	La ESE hará uso del repositorio de información dispuesto por el Departamento del Quindío para el cargue de la información y evidencias de la ejecución contractual.	Soporte de cargue de información en el repositorio institucional.
2. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato interadministrativo impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados.	La ESE asistirá a las capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto contractual, convocadas por funcionarios de la Administración Central Departamental.	Listados de asistencia a capacitaciones; certificados de participación, cuando se expidan.
3. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato interadministrativo. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	La ESE manejará los recursos destinados al PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la liquidación del contrato, utilizados únicamente para el pago de bienes o servicios requeridos en la ejecución de las intervenciones.	Certificación bancaria de la cuenta exclusiva
4. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo con plena autonomía administrativa y técnica institucional.	La ESE ejecutará el objeto contractual con plena autonomía administrativa y técnica institucional, sin subordinación ni vínculo laboral con el Departamento.	No aplica evidencia documental específica; se verifica en el desarrollo de la ejecución contractual.
5. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato interadministrativo, quien tendrá la obligación de avalar las evidencias y autorizar el respectivo pago.	La ESE elaborará informes periódicos con la descripción detallada de las actividades realizadas, entregados al supervisor para el aval de evidencias y la autorización del pago.	Informes periódicos de actividades; actas de supervisión que avalan el pago.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato interadministrativo.	La ESE guardará la debida y completa reserva sobre la información y documentos conocidos en el marco de la ejecución del contrato.	No aplica evidencia documental específica.
7. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato interadministrativo, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.	La ESE obrará con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas en el desarrollo de las actividades contratadas.	Cumplimiento del cronograma de actividades concertado.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato interadministrativo y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	La ESE responderá por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución contractual, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	Comunicaciones a la oficina jurídica del Departamento o al ente de control competente, en caso de presentarse alguna situación.
9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato interadministrativo.	La ESE dará uso adecuado a los bienes que ponga a su disposición para la ejecución de los servicios contratados.	No aplica evidencia documental específica, salvo que se presenten novedades.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al	La ESE mantendrá al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social	Certificación de pago de aportes a seguridad social

día durante la ejecución del contrato interadministrativo.	Integral del personal contratado durante toda la ejecución del contrato.	(planillas), expedida por el revisor fiscal o contador de la ESE.

B. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL:

OBLIGACIONES	CONCERTACIÓN Y PROGRAMACIÓN	EVIDENCIAS
1. Realizar reunión de aclaración y programación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará dentro de los tres (03) primeros días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. Se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo.	La presente reunión da cumplimiento a esta obligación, realizada dentro de los tres (3) primeros días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.	Presente Acta de Aclaración y Concertación N.º 01; acta de inicio.
2. Revisión parcial del informe de actividades presentado en medio físico y magnético por parte de la ESE como soporte de las cuentas; el cual debe contener anexos como evidencias de las intervenciones realizadas para ese periodo.	El supervisor realizará la revisión parcial de los informes de actividades presentados por la ESE, verificando anexos y evidencias de cada periodo.	Informe de actividades revisado, con observaciones del supervisor, si las hay.
3. Generar Acta de Supervisión cada vez que la ESE presente informe de actividades en medio físico y magnético como soporte de las cuentas; la misma debe contener la relación de las intervenciones desarrolladas, su cumplimiento financiero y porcentaje de ejecución en el periodo a pagar.	El supervisor generará el acta de supervisión correspondiente cada vez que la ESE presente informe de actividades, relacionando el cumplimiento financiero y el porcentaje de ejecución del periodo a pagar.	Actas de supervisión mensuales.
4. Generar Acta de liquidación del contrato interadministrativo.	Al finalizar la ejecución contractual, el supervisor generará el acta de liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones.	Acta de liquidación del contrato.
5. El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma mensual de actividades establecido por la ESE y realizará seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones mediante la herramienta denominada "Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026"; en caso de retraso notificará por escrito a la ESE y a la oficina jurídica y de contratación del Departamento.	El supervisor verificará mensualmente el cumplimiento del cronograma de actividades mediante la Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026, notificando por escrito a la ESE y a la oficina jurídica y contratación en caso de retrasos.	Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026 diligenciada; comunicaciones de notificación, cuando aplique.
6. El Departamento del Quindío realizará los pagos de acuerdo con lo pactado en el contrato interadministrativo y acorde con la entrega de los anexos como evidencias de cada intervención realizada según lo definido en las fichas técnicas PIC 2026, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.	El Departamento efectuará los pagos conforme a lo pactado en el contrato, previa entrega y verificación de los anexos que soportan la ejecución de las intervenciones según las fichas técnicas PIC 2026.	Informe de supervisión firmado; facturas; soportes de pago de aportes parafiscales.
7. El Departamento del Quindío entregará a la ESE, en la reunión de aclaración y programación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, las respectivas fichas técnicas PIC 2026 por cada intervención a ser contratada.	En la presente reunión, el Departamento hace entrega a la ESE de las fichas técnicas PIC 2026 correspondientes a cada intervención a contratar.	Fichas técnicas PIC 2026 entregadas, con firma de recibido del Gerente y la Coordinadora del PIC.

e

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN
Teniendo en cuenta el desarrollo de la reunión se aclaran y concretan las acciones a tener en cuenta para dar cumplimiento al contrato interadministrativo Nº 018 de 2026 con ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
1	El supervisor del contrato entrega a la ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro, hace entrega de las fichas técnicas y los formatos anexos que servirán de evidencias de la ejecución de las actividades contratadas.

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Cronograma de actividades durante los 8 días calendario posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones.	17 de septiembre de 2026	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Acta de articulación para la ejecución del PIC con grupos, organizaciones sociales y comunitarias, así como con organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en salud.	Permanente	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Acta de reunión y/o acto administrativo que soporte en que microterritorio (Barrios y/o veredas) se realizarán las actividades contratadas por el PIC Departamental.		ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Certificación del Gerente de la ESE sobre disponibilidad del área de trabajo, con registro fotográfico.	Permanente	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Certificación de capacidad operativa e instalada y registro fotográfico de los espacios.	Permanente	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Envío de la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026” relacionado en la obligación especifica del contratista #11.	5 primeros días de cada mes. 07 de Octubre 06 de Noviembre 07 de Diciembre	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	La información debe ser enviada al correo del supervisor: saludentornosresiduos@quindio.gov.co
Envió de procedimiento para la documentación de las acciones del PIC.	Con la Primera Cuenta	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Envío de certificado perfil del Coordinador PIC. De acuerdo a lo descrito en la obligación específica del contratista #18.	Con la Primera Cuenta o cuando se realice un cambio de este.	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Certificado del talento humano que conformara el equipo básico de salud para la ejecución de las intervenciones colectivas de acuerdo a lo descrito en la obligación especifica del contratista #19	Hasta el 16 de septiembre del 2026	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	soporte de cargue en el repositorio. https://sites.google.com/view/picquindio/inicio
Socialización de la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas con los actores municipales relacionados (veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, Asociaciones de Usuarios y talento humano de la ESE)	Cuando se realice la socialización.	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	La ESE debe realizar el proceso de socialización con cada uno de los actores municipales, Deberá presentar evidencias de esta socialización en medio físico y magnético: solicitud de intervención de la convocatoria o articulación con demás entidades, convocatoria u oficios, actas de reunión (digitadas), registro de asistencia y registro fotográfico y conservar una copia de las evidencias que reposaran en medio físico debidamente archivadas en la E.S.E.
Certificado de capacidad operativa e instalada en la zona urbana y rural con registro fotográfico de los recursos dispuestos.	Permanente	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Envío de certificado de la cuenta bancaria exclusiva en la cual serán consignados los recursos del PIC al momento de la presentación del primer informe de actividades.	Permanente	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Una copia de las evidencias reposaran en medio físico debidamente archivadas en la E.S.E	Permanente	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	
Presentar para cada informe de actividades y periodo de pago, certificación (personal de planta y contratistas) del pago de la seguridad social y parafiscales soportado por el revisor fiscal o contador adscrito a la ESE.	En cada cuenta de cobro	ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	La Seguridad Social al día según indica la norma.

El departamento realizará pagos parciales a la E.S.E, en los que pagará la operación del Equipo Básico de Salud y según el cumplimiento de las metas establecidas en el lineamiento operativo de acuerdo con lo ejecutado por la ESE en dicho periodo y el informe de actividades y evidencias presentadas para cada periodo de cobro.	Meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	Supervisores – Contrato interadministrativo Nº 018 de 2026	El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades, sus anexos y evidencias por parte del contratista.

nota; el gerente expresa que realizará consulta jurídica y realizará observaciones a las fichas técnicas y grupo PIC

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN
Las próximas reuniones se desarrollarán según necesidad y/o al momento de la verificación de las evidencias.

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	**CARGO**	**FIRMA**
Luis Ancízar Arango Vallejo	Supervisor – Contrato Interadministrativo N.º 018 de 2026	
Leidy Diana Herrera Mora	Representante Legal	
Heisel Johanna Galvis González	Coordinadora PIC	